SENADO SECRETARIA DIRECCION GENERAL DE COMISIONES	XLIVa. LEGISLATURA PRIMER PERIODO
	CARPETA Nº 147 DE 1995
COMISION DE MEDIO AMBIENTE	DISTRIBUIDO Nº 285 DE 1995
JULIO DE 1995	SIN CORREGIR POR LOS ORADORES

AREAS NATURALES PROTEGIDAS

Se declaran de interés nacional

Versión taquigráfica de la sesión de la Comisión del día 11 de julio de 1995

A S I S T E N C I A

Preside	: Senador Reinaldo Gargano.
Miembros	: Senadores Alberto Cid, Dante Irurtia y Orlando Virgili.
Invitados especiales	: Licenciados Carlos Serrentino y Víctor Cantón.
Secretario	: Vicente Curci.
Ayudante de Comisión	: Rosa Bermúdez.

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 10 minutos)

Ante todo, corresponde dar cuenta de varios asuntos entrados.

SEÑOR SECRETARIO.- En primer lugar, figura la propuesta de ley básica de protección ambiental y promoción del desarrollo sostenible, que corresponde al Título III, De las Areas Naturales Protegidas (PNUMA). En el Período anterior nos llegó una publicación, de la que hicimos un repartido, ya que trata del tema que estamos considerando.

En segundo término, debemos dar cuenta de la nota Nº 190 de la Comisión de Transporte y Obras Públicas, dirigida al señor Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, invitando a la sesión del 19 de los corrientes, que establece lo siguiente: "La Comisión de Transporte y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, tiene el agrado de invitar al señor Presidente y señores Senadores miembros de esa Comisión, a la sesión que se realizará el próximo miércoles 19 del corriente a la hora 9 y 30 en la Sala de Ministros, a la que concurrirán los delegados uruguayos de la Comisión Binacional del Puente Colonia-Buenos Aires.

Sin otro particular, saluda al señor Presidente muy atentamente. (Fdo.:) Dante Irurtia, Presidente. Julio Méndez Vila, Secretario".

SEÑOR PRESIDENTE.- En oportunidad de que se instalara la Comisión Especial para el Area Metropolitana, ya se nos había informado de su deseo de que en el momento en que concurrieran a la Comisión de Transporte y Obras Públicas, a los efectos de informar sobre el estado de los trabajos dirigidos a terminar con los estudios de factibilidad y decisión en torno al Puente Buenos Aires-Colonia, estuvieran presentes los miembros de la Comisión de Medio Ambiente. Por lo tanto, queda extendida la invitación a los señores Senadores miembros de la Comisión, para el día miércoles 19 a la hora 9 y 30.

acp.

SEÑOR SECRETARIO.- En tercer lugar, debemos dar cuenta de una nota, de fecha 5 de julio de 1995, dirigida al Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, que dice lo siguiente: "En nombre de la Junta Directiva del PROBIDES (Programa de Conservación de la Biodiversidad y Desarrollo Sustentable en los Humedales del Este) tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de solicitar que esta institución sea escuchada por la Comisión de su presidencia en relación a los Proyectos, actualmente en consideración, sobre Areas Naturales Protegidas.

Dada la naturaleza del tema y la importante labor de investigación, divulgación y extensión desarrollada por PROBIDES en una de las zonas del país con mayor área a proteger, estimamos de suma importancia que sus puntos de vista sean tenidos en cuenta por la Comisión.

Saluda a usted muy atentamente. (Fdo.:) Dr. Juan A. Gabito Zóboli, Subsecretario del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente".

SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Subsecretario conversó con quien habla acerca de esta nota y nos informó más ampliamente acerca de la voluntad y el deseo de los integrantes de PROBIDES de concurrir a la Comisión. También conversamos con el ingeniero Alvaro Díaz, que es el técnico que encabeza el trabajo de PROBIDES, con quien analizamos las posibilidades que tenían de asistir a esta sesión. En ese sentido, consulté a los demás miembros de la Comisión, pero finalmente optamos por postergar hasta la próxima semana la visita, ya que ellos deseaban interiorizarse del desarrollo de los trabajos de la Comisión, dado que también estaban estudiando la posibilidad de formular una propuesta en torno al tema del proyecto de ley de Areas Naturales Protegidas.

Por lo tanto, si la Comisión esta de acuerdo, los recibiríamos en una próxima sesión, si están en condiciones de concurrir.

SEÑOR VIRGILI.- Algunos miembros de la Comisión no han podido asistir a esta sesión; tal es el caso del señor [illegible] Fernández Faingold, quien está trabajando en la Comisión que analiza el proyecto de ley de reforma de la seguridad social.

acp.

Pienso que sería conveniente que recibiéramos a esta delegación, ya que se trata de gente que desea ayudarnos y trabajar con nosotros.

SEÑOR IRURTIA.- Estoy de acuerdo con el señor Senador Virgili.

SEÑOR VIRGILI.- Creo que no se trataría de una descortesía para con los señores Senadores que no puedan asistir a esa sesión, por razones de trabajo. No sería conveniente postergar por mucho tiempo esta reunión, porque daría una imagen de despreocupación de nuestra parte.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, coordinaremos con los representantes de PROBIDES, la fecha en que pueden concurrir a esta Comisión.

SEÑOR SECRETARIO.- La Secretaría quiere dar cuenta que ha recibido un ejemplar del libro "Sólo tenemos medio ambiente. ¡Cuidémoslo!", elaborado por el Consejo de Enseñanza Primaria y que, al parecer, será el libro de texto sobre medio ambiente para toda nuestra enseñanza.

SEÑOR PRESIDENTE.- Además, parece ser un libro muy interesante. Naturalmente, queda a disposición de los señores Senadores que deseen verlo.

Entrando ya al asunto motivo de nuestra convocatoria, recuerdo a los señores Senadores que en la última sesión de la Comisión habíamos establecido que en la tarde de hoy resolveríamos qué texto se tomaría como base. Según tengo entendido, el señor Director Nacional de Medio Ambiente sugirió que se trabajara sobre el propuesto por el señor Senador Fernández Faingold. De todos modos, pienso que sería conveniente escuchar a los representantes de PROBIDES. Confieso que las diferencias que presentan las iniciativas se limitan al simple ordenamiento de los textos; es más, luego de leer el repartido elaborado por el DNMA, se advierte que se trata, prácticamente, de una transcripción textual de disposiciones que figuran en su redacción.

Por estas razones, creo que sería precipitado [illegible] ir

acp.

en esta sesión qué texto vamos a tomar como base. En principio, me parece más ordenado y menos farragoso —haciendo las modificaciones necesarias— el proyecto de ley aprobado en la Legislatura pasada, porque repito que no advierto aportes sustanciales en los cambios sugeridos.

Con gusto escucharemos al señor Serrentino y a sus asesores cuando analicen todo el texto, exponiendo los avances alcanzados, a fin de que los integrantes de la Comisión podamos formarnos una opinión al respecto.

SEÑOR SERRENTINO.- En primer lugar, quiero aclarar que la ausencia de dos de nuestros colaboradores, la ingeniera Laura García y el doctor Cousillas, se debe a motivos especiales. En el caso de la ingeniera García, deberá realizar un viaje que la mantendrá ausente de nuestro país durante dos años, lo que significa una pérdida no sólo para la Dirección Nacional de Medio Ambiente sino también para el Uruguay. De todas formas, se trata de su capacitación profesional, que redundará en beneficio para todos. En cuanto al doctor Cousillas, debo señalar que en estos momentos está acompañando a su madre, quien debe someterse a una operación debido a un accidente sufrido en los últimos días. En realidad, mi intención es explicar a los miembros de la Comisión las razones de esas ausencias, para que no se entienda que la participación del Ministerio en esta sesión es proporcional a su número de integrantes. Por otra parte, hoy contaremos con el aporte del licenciado Víctor Cantón, quien es uno de nuestros principales asesores.

En segundo término, hemos entendido oportuno dejar a disposición de la Comisión un número prudente de la Agenda XXI que, en cierta forma, es el mandato de la Conferencia de Río del año 1992. Cuando discutimos estos temas del medio ambiente estamos, de alguna manera, yendo y viniendo [illegible] una política de las Naciones Unidas. [illegible] que el año 1992 era un momento clave [illegible] sentido y no sólo en lo que tiene [illegible] protegidas.

En tercer lugar, [illegible] mencionado por el señor [illegible]. Se trata [illegible]

acp.

de un mecanismo operativo, que ensayamos en el ámbito de la Comisión cuando intentamos comparar los artículos 3º y 4º, oportunidad en la que la Secretaría también nos prestó su auxilio.

Personalmente, comparto el proyecto de ley aludido, si bien a veces no se logra ver las diferencias entre los textos propuestos. Además, quiero dejar expresa constancia de que la eliminación de los otros dos proyectos de ley no representa la posición de la Dirección Nacional de Medio Ambiente. Simplemente se trató de trabajar sobre uno de ellos; es más, en su momento hice hincapié en lo que fue la iniciativa del ex señor Senador Bruera, es decir, el texto que el señor Presidente señaló como más satisfactorio y cuya esencia, a nuestro juicio, no debe ser perdida.

En el literal a) del artículo 1º se utiliza un idioma y se manejan determinados conceptos que son estrictamente básicos y que, a nuestro juicio, deberían figurar en cualquier otro proyecto de ley que el Parlamento, en definitiva, decida aprobar.

Por otra parte, cabe destacar que con satisfacción hemos tomado nota de las enmiendas, pues el proyecto de ley que obtuvo media sanción, más allá de las responsabilidades que conlleva, menciona al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente en relación con el establecimiento de los límites de la zona, en el sentido de precisar los objetivos que tendrían esas áreas protegidas y establecer la reglamentación de su uso y manejo.

Este es el espíritu que hemos traído a la Comisión. Al respecto, el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente siente que esta es una competencia propia pero no exclusiva porque, quizás, en el futuro, la gestión y la administración de áreas protegidas no necesariamente recaigan en esta Cartera. Ello es lo que ocurre en otras partes del mundo, donde las Secretarías de Estado tienen la administración directa de un recurso. En nuestro caso no es así y por eso nos consideramos neutrales en cuanto a la definición de estas áreas. Entonces, podríamos entender como viable dicha gestión y administración en otras Secretarías

acp.

de Estado. Inclusive, podría hacerse un ensayo, por ejemplo, en el Cabo Polonio, que reúne las características que figuran en cualquiera de los proyectos de ley --así como también en el del PNUMA-- que se manejan aquí. A nuestro entender, la comunidad local junto con el Estado tienen mucho que ver en la gestión y en la administración.

Por lo tanto, separamos perfectamente lo que el Legislador entendió aquí, es decir, la definición de los objetivos, de los límites y la reglamentación del uso y el manejo, de lo que pueden llegar a ser en el futuro la gestión y la administración de un área protegida.

Por otro lado, queremos destacar algunos conceptos del proyecto de ley que cuenta con media sanción, cuyo autor fuera el extinto Senador Bruera. En dicha iniciativa figura la palabra "ambiente" y no solamente la expresión "recursos naturales". Entendemos que cuando se corre el peligro de no considerar al recurso humano como recurso natural de una nación, lo correcto es hablar de ambiente y no de recursos naturales. Decimos esto porque pensamos que el ambiente es la visión holística de la debida interacción entre el hombre, su derecho a crecer y su derecho y responsabilidad a la custodia de los recursos naturales que la providencia le ha dado.

En el proyecto de ley del Senador Fernández Faingold destacábamos --lo hemos vuelto a revisar en el Ministerio-- la visión de unidades ambientales por cuenca, tal como figura en el literal c) del artículo 3º. A nuestro juicio --reiteramos-- es un elemento clave el hecho de que se tenga esa escala espacial de trabajo y que se identifique la cantidad y calidad de las aguas como aspectos vitales, estratégicos y esenciales del desarrollo de una región.

Por el momento no vamos a entrar a [illegible] las categorías, porque creemos que en [illegible] ley, así como en el del [illegible] no se puede [illegible] delimitación precisa de estos [illegible]. De [illegible] señores Senadores habrán [illegible] figuran distintas [illegible] aunque eso sería un [illegible]

acp.

Además, en el proyecto del señor Senador Fernández Faingold aparece la previsión de que existan paisajes marinos protegidos, lo cual constituye una novedad interesante para un país como el nuestro. Cabe señalar que en los otros dos proyectos de ley no se menciona este aspecto; aún no he podido analizar detalladamente el del PNUMA.

Por otra parte, debemos decir que no estamos de acuerdo con los artículos 13, 8º y 16 --que figuran en la página 21-- que fueron presentados, respectivamente, por el doctor Batalla, por el extinto Senador Bruera --que contó con media sanción en la Legislatura anterior-- y por el señor Senador Fernández Faingold, en cuanto a la creación de una Comisión Técnico Asesora.

Como los señores Senadores saben, en el acto de creación del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente --es decir, en la Ley Nº 16.112, de 8 de junio de 1990-- también se integró una Comisión Técnica Asesora --que hasta hoy día funciona-- conformada por distintos representantes que no son necesariamente del Estado, ya que hay miembros de Organizaciones No Gubernamentales de Montevideo y del interior, del PIT-CNT, de la Universidad de la República y de las cámaras industriales. Por lo tanto, es un ámbito que ya ha sido creado y nos parece que aumentar la burocracia...

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiéramos saber qué funciones cumple la Comisión que usted ha mencionado. ¿Es asesora del Ministerio en cuanto a la aplicación global de la política de medio ambiente, o su tarea se circunscribe específicamente a algún rubro?

SEÑOR SERRENTINO.- La Comisión Técnica Asesora --quizás como lo dice su nombre-- ha sido concebida para la gestión principal de un Ministerio de Medio Ambiente, como es la de coordinar actividades. Tal como lo ha indicado el señor Secretario, y como se establece en el Código [illegible], la política de medio ambiente es fijada por el [illegible] que la deriva a una Secretaría de Estado. [illegible] práctica tiene actividades como puede ser [illegible] de uso de suelos, que es un [illegible]

acp.

Ganadería, Agricultura y Pesca en cuanto a la producción. Pero, en lo que tiene que ver con la planificación territorial, es tarea del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente la política fronteriza que incluye los aspectos ambientales que afectan, inclusive, temas sanitarios.

Por su parte, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas en la actualidad es la Cartera competente en materia de aguas.

Como decíamos, la Comisión Técnico Asesora ha sido concebida para crear un foro de coordinación dentro del Estado pero, además, para ser receptora de los temas ambientales que no nacen necesariamente en el pensamiento de los técnicos del Estado, es decir, aquéllos que sean preocupación de los industriales y que formen parte de una línea de investigación de la Universidad de la República. Decimos esto porque muchas veces la investigación no está dentro del Estado, y si lo está es operativa, o sea que su destino es optimizar un determinado manejo de una Secretaría de Estado. Reitero que dicha investigación no es la que percibimos y sabemos que existe en el ámbito de la Universidad de la República.

Además, hay que tener en cuenta el interés de los trabajadores representados en el PIT-CNT, es decir, si existe una decisión de política ambiental que consideren que los afecta. Inclusive, ellos podrían realizar algunas sugerencias en cuanto a la calidad ambiental laboral. Se trata de una Comisión que tiene una amplia representación, y aunque en estos tres proyectos funcione dentro del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la presida el Ministro o el Director, estaríamos duplicando innecesariamente las funciones, ya que las personas convocadas por la Comisión Técnica Asesora del Ministerio serían las mismas que integrarían la Comisión Técnica Asesora de Areas Protegidas, que quizas sea más reducida que la anterior. En ese sentido, no entendemos cuál es la razón de dicha creación, salvo que la Comisión tenga problemas para convocar una Comisión permanente o transitoria dentro de su propia órbita. No lo vemos como inevitable, porque se trata

acp.

así estaríamos de acuerdo en que se creara una Comisión Técnica Asesora.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entiendo el razonamiento del licenciado Serrentino en el sentido de no incrementar el número de Comisiones, etcétera, porque podrían limitar la eficacia del trabajo. A pesar de ello, y de acuerdo con lo que he leído en los proyectos que tenemos a consideración, la función de una Comisión de esta naturaleza está dirigida específicamente al tema de áreas protegidas y no a toda la política medioambiental. Por otra parte, de aprobarse, contaría con cierto grado de especialización. Además, se le adjudican cometidos. Por ejemplo, en el proyecto del señor Senador Fernández Faingold, esta es la Comisión que debe establecer --si no estoy equivocado-- las definiciones o propuestas sobre la naturaleza de las áreas. El mismo dice: "elevar al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, las propuestas e iniciativas relativas a la determinación de las áreas protegidas, su categoría y su manejo".

El proyecto que cuenta con media sanción del Senado, simplemente, le otorga un cometido general de asesoramiento y no especifica, como lo hace el anterior, sus atribuciones. Dicho proyecto expresa lo siguiente: "La Comisión Técnica Asesora para Areas Protegidas tendrá como cometido asesorar al Ministerio competente en lo atinente al Sistema Nacional de Areas Protegidas, que por esta ley se crea". Lo que propone el Director de Medio Ambiente es establecer una Subcomisión de la Comisión Técnica Asesora del Ministerio --instrumentada por la ley que creó este Ministerio-- que tenga esos cometidos. ¿Es eso?

SEÑOR SERRENTINO.- Sí, señor Presidente.

SEÑOR VIROILI.- Si no [illegible] mutualmente para el [illegible] la ya existente se [illegible] de [illegible] Ministerio.

SEÑOR [illegible]BURTTA.- Quiero [illegible]

[illegible]

a estar específicamente destinada a las áreas protegidas, las que están involucradas en un conjunto de actividades del país. Indudablemente, pretendemos que el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente se encargue del entorno general de la definición y el mantenimiento de las áreas protegidas. Pero no hay duda de que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca tendrá que estudiar algún otro aspecto, así como también deberá intervenir el Ministerio de Educación y Cultura. Por lo tanto, veo a esta Comisión como un elemento coordinador en lo que respecta a la concreción de las áreas protegidas y a las vivencias dentro del país.

De esta manera, llegamos a la conclusión de que estos temas ambientales, indudablemente, van a ser encasillados en algunas de las actividades del país, de acuerdo con la forma en que nos organicemos. Por lo tanto, el hecho de que exista una Comisión Asesora en este rubro me da tranquilidad porque entiendo que será el ámbito propicio para el intercambio de ideas en cuanto a la creación, mantenimiento y utilización de las áreas protegidas. También va a servir como referencia para la sociedad.

SEÑOR SERRENTINO.- Si hay alguna norma en materia de Medio Ambiente, es la predisposición a aceptar que uno no es dueño de la verdad, sino que todos tenemos parte de ésta. Por lo tanto, acepto los comentarios que se han realizado. Simplemente, trasmito mi experiencia de casi 25 años en la Administración Pública en cuanto a que, a veces, le temo a la creación de Comisiones que puedan generar zonas grises en las que no se sabe si un mismo tema se está discutiendo o resolviendo de manera diferente, al mismo tiempo, en otra. Nada impide a esta Comisión Técnica Asesora del Ministerio tratar temas sobre áreas protegidas [illegible] que por decreto se le prohíba -- o se [illegible] examinar este aspecto.

Por el contrario [illegible] de otra Comisión, [illegible] Además, todos [illegible] el tema a [illegible] puntuales, se [illegible]

ccp.

del Estado.

Aunque no se lo propongan los señores Legisladores y aunque queramos que se atiendan las áreas protegidas, esta Comisión podría llegar a una colisión práctica con la Comisión Técnica Asesora ya existente. Por otra parte, en la Comisión Técnica Asesora de Medio Ambiente, para garantía de todos, están representados el Ministerio de Educación y Cultura y el de Ganadería, Agricultura y Pesca. No existe ninguna Secretaría de Estado que esté ausente de ella, por lo que deberíamos analizar este aspecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- En lo que me es personal, quisiera saber cuál es la opinión con respecto al trabajo de esta Comisión Técnica Asesora del Ministerio. También quiero saber qué juicio de valor merece el funcionamiento de la Comisión. Esto nos permitirá ver si es conveniente o no su creación.

SEÑOR CANTON.- Ya que estamos aquí, es muy importante señalar que la Comisión Técnica Asesora tiene un representante de las Comisiones de Medio Ambiente del Poder Legislativo que no aparece en ninguna de las otras Comisiones. En la Legislatura anterior el ex Senador Bruera concurría a las reuniones de esta Comisión como representante del Poder Legislativo. Esto lo manifiesto a modo de comparación, puesto que quizás sea una ventaja en cuanto a que el propio Parlamento va a poder estar presente en el tema de áreas protegidas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Quisiera saber si en este momento concurre alguien.

SEÑOR SERRENTINO.- Lo que sucede es que este año la Comisión todavía no ha comenzado a trabajar. Pero, puedo decir que en la última sesión --si no me equivoco celebrada el 26 de diciembre del año pasado-- el ex Senador Bruera concurrió. Cabe añadir que las Organizaciones No Gubernamentales que participan en la Comisión Técnica Asesora [illegible] las propias Organizaciones [illegible] ellas, [illegible] tres miembros [illegible] como a Ministerio [illegible]

SEÑOR PRESIDENTE [illegible]

rcp.

ley de creación del Ministerio?

SEÑOR CANTON.- Sí, señor Presidente, en el artículo 10 de dicha ley, que fue reglamentada por el Poder Ejecutivo mediante un decreto dictado el 4 de junio de 1993. Posteriormente, se hizo una modificación para agregar más representantes de las ONGs. Está integrada, además, por todos los Ministerios, por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por delegados del Poder Legislativo, por el Congreso Nacional de Intendentes —concretamente, por representantes de las Intendencias a las que les interese estar representadas— por la Universidad de la República, por el PIT-CNT, por la Cámara de Industrias del Uruguay, por la Cámara de Comercio, por la Asociación Rural del Uruguay y por la Federación Rural del Uruguay, que tienen un delegado que las representa a las dos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Sería conveniente que pudiéramos acceder a la reglamentación, a los efectos de elaborar nuestro juicio y decidir en base a la historia del funcionamiento de esa Comisión.

SEÑOR VIRGILI.- Observo que el lugar del delegado por el Poder Legislativo está acéfalo y pareceria que dentro de los cometidos se ha especificado que haya un integrante que represente a este Poder.

SEÑOR SERRENTINO.- Personalmente, dado que he integrado esta Comisión, puedo decir que, aunque nada es perfecto, su ausencia hubiera sido una muy mala señal en el momento de crearse el Ministerio. Alguien podría haber pensado que ésta sería una Secretaría de Estado más, sin embargo, su objetivo es la creación de un ámbito en el que tengan cabida distintas óticas y en el que se discuta mucho este tema. Nosotros estimamos y valoramos la posibilidad de intercambiar ideas en torno a la problemática del medio ambiente desde diferentes ángulos. Con relación, no sé si [illegible] mejor o no; sí puedo decir que [illegible] tancia como esa [illegible] perjudicaría el trabajo que se viene [illegible] afectos, en pocos días [illegible] conformado elegidos por [illegible]

Imp.

nos gustaría mucho que el Poder Legislativo siguiera teniendo la misma presencia que antes. De ese modo, la Comisión del Senado podrá formar su propio juicio de valor cuando se realice la primera reunión de esta Administración.

En otro orden de cosas, me gustaría destacar un aspecto mencionado en la reunión anterior. Me refiero al artículo 10 del proyecto de ley que cuenta con media sanción, al cual consideramos como la unificación del comentario del artículo 19 y tendría que estar incluido en el proyecto de ley definitivo. Dicha disposición expresa lo siguiente: "Toda acción que pueda producir un impacto ambiental o que en cualquier forma pueda afectar los objetivos de conservación por los cuales hubieran sido creadas, requerirá que el titular del proyecto respectivo, sea persona pública o privada, realice en forma previa un Estudio de Impacto Ambiental. En base a los resultados del mismo, el Ministerio competente podrá limitar o prohibir dichas acciones".

Esto significa, entonces, que definida una acción sobre un área protegida y que tenga un impacto ambiental, deberá hacerse un estudio que luego tiene que ser aprobado por el Ministerio competente. Obviamente, ese estudio deberá ser encargado por el organismo público que pretenda realizar determinada obra o por el particular que lleve adelante dicho emprendimiento.

Tal como mencionaba el doctor Cousillas en la última reunión, se trata de un artículo básico que debe estar incluido en el proyecto de ley definitivo.

Antes de ceder el uso de la palabra al licenciado Cantón para que se refiera a otros aspectos de esta iniciativa, quisiera decir que, en general, la posición del Ministerio ha quedado definida, prácticamente, en las palabras del señor [illegible] al comenzar la sesión. Entendemos que, más allá [illegible] de [illegible] de ley. [illegible]

Con esto no pretendemos que se presente un cuarto proyecto de ley, porque con ello distorsionaríamos aún más la tarea de la Comisión. Tal vez la Secretaría podría ir tomando nota de los comentarios del Ministerio e intercalándolos en uno de los ya presentados, sin numerar los artículos, a los efectos de poder tener a la vista un proyecto que, en todo caso, no tendría un origen específico. Desde ya adelantamos que no tendríamos mayores inconvenientes en acompañar el resto de los artículos aquí mencionados, exceptuando las expresiones que verterá, en unos instantes, el licenciado Cantón.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me gustaría poder analizar el texto del artículo 10 que se sometió a consideración del Senado porque, realmente, el que tenemos en este momento tiene una redacción que hace difícil su entendimiento. Cuando dice "o que en cualquier forma puedan afectar los objetivos de conservación por los cuales hubieran sido creadas", ¿se refiere a las áreas protegidas? Creo que debería especificarse claramente porque de lo contrario no se sabe a qué se está refiriendo.

SEÑOR SERRENTINO.- Habíamos entendido que quedaba claro desde el momento que era un artículo incluido dentro de la Ley de Áreas Protegidas, pero lo que abunda no daña.

SEÑOR PRESIDENTE.- Ocurre que la primera parte de la frase tiene un ámbito más amplio, puesto que expresa "Toda acción que pueda producir un impacto ambiental". Sin embargo, el resto no aparece tan claro.

SEÑOR SERRENTINO.- Tal vez debería cambiarse el artículo "los" y sustituirlo por "las".

SEÑOR PRESIDENTE.- Quizá el género masculino aluda a los objetivos.

SEÑOR SERRENTINO.- El artículo se refiere a las áreas que hubieran sido creadas.

SEÑOR PRESIDENTE.- [illegible] que el [illegible] que en la redac[illegible] [illegible] protegidas

acp.

SEÑOR CANTON.- Simplemente, es para hacer una puntualización que creo puede ayudar.

En la posterior reglamentación dictada por el Poder Ejecutivo —que, si no recuerdo mal, se produjo en setiembre de 1994— respecto a la Ley Nº 16.466 de Evaluación de Impacto Ambiental, entre las obras, construcciones y actividades que deben ser sometidas a evaluación de impacto ambiental, en el artículo 2º, numeral 29, se citan los planes de manejo de las áreas naturales que hubieran sido o sean declaradas como protegidas, cualesquiera sea su categoría, así como las actividades, construcciones u obras que se proyecten dentro de esas áreas y que no hubieran estado comprendidas en los planes de manejo aprobados con sujeción a su estudio de impacto ambiental.

Quizás se pueda hacer, entonces, mención a la ley y a la reglamentación para aclarar el tema.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Eso figura en la ley?

SEÑOR CANTON.- No, señor Presidente, está en la reglamentación de la ley.

Concretamente, en la ley hay un dictado y luego se dice que el Poder Ejecutivo reglamentará aquellas otras actividades que a su juicio consideren pertinentes.

SEÑOR SERRENTINO.- Como se habrá podido observar, en el artículo 25 del proyecto presentado por el señor Senador Fernández Faingold se habla de lo que es la vigilancia ecológica o la policía ecológica. Pienso que, de mantenerse este texto, habría que precisar lo que significa la expresión: "quedarán equiparados a la policía, con porte de armas dentro de la jurisdicción del área protegida." Compartimos el concepto de vigilancia ambiental o ecológica; pero el hecho de que los funcionarios comprendidos en esta disposición puedan equipararse a la policía y su [illegible] porte de armas, [illegible] es un tema a [illegible] tener como [illegible]

Por su parte, en el artículo 27 de [illegible]

acp.

dice: "La Dirección General de Recursos Renovables podrá recabar directamente de todas las dependencias oficiales o de los agentes privados, la información que estime indispensable a los fines dispuestos por la presente ley", etcétera. Estoy de acuerdo con que así sea, e inclusive es probable que esto se haya establecido porque hay oficinas del Estado que cobran por la información que generan y, muchas veces, el dinero resultante es básico para su funcionamiento.

A continuación, el proyecto establece: "así como realizar todos los controles que estime necesarios y exigir la formulación de las declaraciones juradas correspondientes". No sé si esto se refiere a las dependencias oficiales, puesto que todo el párrafo tiene que ver con la acción o relación de la Dirección General de Recursos Renovables; pero si así fuera o si los controles quedaran a cargo de la Dirección Nacional de Medio Ambiente —que es lo que nos hubiera gustado— no creo que el espíritu de este artículo, y menos aún el de la ley, fuese que una unidad ejecutora ejerciera control sobre otra. Tampoco conozco la intención de quien redactó la norma.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿A qué controles se refiere?

SEÑOR SERRENTINO.- No lo sé; tengo la misma duda que el señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE.- De pronto, se refiere a los controles sobre aquellas áreas protegidas que estuvieran dentro del sistema nacional puesto que si no es así, me pregunto a quién se le van a exigir las declaraciones juradas. Se supone que es al sector privado.

SEÑOR SERRENTINO.- Creo que en los primeros artículos se deja muy claro qué es lo que debe hacer la unidad ejecutora con las áreas protegidas. Es evidente que la Administración va a tener que ejercer [illegible] control [illegible]. Inclusive, al final del inciso b) del artículo 10 del pro[illegible] [illegible] que tiene [illegible] [illegible] bajo [illegible].

[illegible]

Repito que en las primeras disposiciones se define muy bien cuáles son las tareas de cualquier Dirección o Unidad Ejecutora que esté a cargo de esto. De todas maneras, si se decide que este artículo 27 quede incorporado en el proyecto definitivo, preferiríamos que la Comisión redactara un texto que todos podamos entender —y que de pronto se acerca a la interpretación dada por el señor Presidente, que quizás sea una reafirmación en cuanto al tipo de controles— o se precisara más las competencias que se atribuyen a este organismo del Estado.

SEÑOR CID.- Con respecto a la Comisión Técnica Asesora de Medio Ambiente, me pareció entender que está integrada por todos los Ministerios.

SEÑOR CANTON.- Así es, señor Senador.

SEÑOR CID.- Una preocupación que se nos ha planteado reiteradamente tiene que ver con un recurso que está siendo depredado en forma constante y sobre el cual no se ejerce una supervisión muy estricta. Me estoy refiriendo, estrictamente, al recurso de la pesca. Por lo tanto, me parecía interesante que el Ministerio de Defensa Nacional integrara esa Comisión, puesto que creemos que cumpliría un papel muy importante. Con respecto al artículo 10 que estábamos analizando hace unos momentos, quería comentar que, a mi juicio, la disposición intenta no ser restrictiva —no es mi intención propiciar una polémica en este sentido— cuando establece que todo lo que pueda producir un impacto ambiental, deberá ser evaluado. Pienso que está bien que en una ley que pretende establecer un sistema nacional de áreas naturales protegidas y que, además, apunta a la preservación del medio ambiente, se establezca que todo lo que puede afectar o generar un impacto ambiental deberá ser evaluado. El hecho de que este artículo sea un poco amplio y no estrictamente relacionado a la Ley de Areas Protegidas, no inhibe su cometido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Pienso, recogiendo una [illegible] Director Nacional de Medio Ambiente, que [illegible] con la Secretaría —y no se si [illegible] con los doctores [illegible] Coutinho— a [illegible] proyectos, es decir, [illegible]

acp.

de obtener un cuerpo normativo que recoja lo sustancial en torno a lo que vamos poniéndonos de acuerdo, a los efectos de que luego podamos hacer una lectura más rigurosa. La experiencia legislativa me dice que hasta llegar a la sanción de la ley, en la discusión en Sala a veces se pueden producir descubrimientos asombrosos de distracciones y omisiones que realmente llaman la atención.

Sugeriría, de ser posible, que se lleve adelante este plan de trabajo; los doctores Cantón y Cousillas se conectarían con la Secretaría, a fin de concretar la hora de una reunión en el curso de esta semana o la próxima, e ir depurando ese cuerpo normativo ya que, de lo contrario, sería imposible avanzar.

SEÑOR VIRGILI.- Por lo que tengo entendido, hay material rescatable en ambos proyectos. Obviamente, debemos analizarlos y encontrarles el lugar que les corresponde, para lo cual tenemos que depurarlos y lograr un solo texto. De todas maneras, considero que antes de tomar determinaciones, deberíamos consultar al señor Senador Fernández Faingold.

SEÑOR PRESIDENTE.- Debemos tener en cuenta que debido a que el martes próximo es feriado nacional, esta Comisión no podrá sesionar. Además, nos resulta difícil realizar el trabajo en otro día y horario, puesto que estamos comprometidos para otras tareas. Por lo tanto, pienso que podríamos dedicar la semana próxima --trabajando conjuntamente con los señores Secretarios-- a analizar y elaborar el borrador para después someterlo a la consideración de los señores Senadores. Creo que sería conveniente que tanto la Dirección Nacional de Medio Ambiente como los señores asesores emitieran sus opiniones sobre la diferencia de nomenclatura, por ejemplo, en la designación de "parque nacional" --aunque pienso que todos estamos de acuerdo-- "reserva nacional", "monumento nacional", "áreas de uso múltiple", "paisaje protegido" y "sitio de protección". Digo esto porque entiendo que existe una nomenclatura diferente en cada uno de [illegible] y pienso que es correcto que [illegible] Quizás lo más [illegible] a nivel [illegible] presentes de la [illegible]

acp.

definición de ese carácter, deberíamos atenernos a ella. No es posible, por ejemplo, en casos de negociaciones de convenios, así como en diferentes acuerdos que se puedan llevar adelante para obtener fondos, que nuestro país deba detenerse a explicar el sentido que para nosotros tiene cada término.

SEÑOR CANTON.- Si bien no existe una normativa a nivel de las Naciones Unidas, sí hay instituciones relevantes como la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, que cuentan con una propuesta de categoría de manejo, y deduzco que adoptando su criterio nuestro país ha elaborado estos proyectos. Entendemos, además, que este es un tema de futuro sumamente importante, ya que hoy en día se puede decir que la legislación ha resultado un tanto desprolija. Con respecto a este punto puedo citar el ejemplo del Parque Franklin D. Roosevelt, que es denominado parque nacional, aunque, según las categorías internacionales, se considera que por estar compuesto por especies exóticas, no podría ser denominado de esta forma.

Por ello coincido con el señor Presidente en cuanto a que lo más acertado es adoptar el criterio internacional.

SEÑOR VIRGILI.- Deseo manifestar que ha sido sumamente satisfactorio el hecho de que los señores asesores nos hayan acompañado en la sesión de hoy. De más está decir que todos compartimos el mismo deseo y que por supuesto son las personas idóneas para aclararnos ciertos puntos que, sin su ayuda, hubiese sido imposible entender.

Por todo ello es que reitero mi agradecimiento y el anhelo de que logremos materializar una ley que hace mucho tiempo estamos tratando de aprobar.

SEÑOR SERRENTINO.- Agradezco las palabras del señor Senador, pero considero que en nuestra [illegible] a esta Comisión. Además [illegible] habilite a [illegible] exclusivamente [illegible] de esta Cartera.

[illegible]p.

Como comentario final, deseo hacer referencia al proyecto de ley que nos ha hecho llegar el PNUMA, que si bien contiene un Capítulo Unico, está compuesto de seis artículos en los que ni siquiera se categorizan las áreas. Estamos aludiendo a la agencia especializada del Sistema de las Naciones Unidas, que ofrece un espectro tan amplio que muchas veces resulta difícil adoptar una postura. Posiblemente esto pertenezca a un documento que haga referencia a este Capítulo que, comenzando por decir "Sistema Nacional de Areas Naturales Protegidas", no tiene categorización. Esto quiere decir que nosotros nos encontramos más próximos que la propia agencia especializada de las Naciones Unidas.

En definitiva, poniendo a sus órdenes el conocimiento de nuestros técnicos, pretendemos avanzar definitivamente la semana próxima en el estudio de este tema para que los señores Senadores puedan exponerlo en el Plenario. Considero que el país requiere de una legislación con respecto a este asunto, ya que la población conoce que se está progresando en lo relativo a las áreas naturales protegidas. Por todo esto, pienso que constituiría una excelente imagen de conciliación de intenciones entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo llevar adelante esta idea.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, coordinaremos con los señores asesores del Ministerio una reunión con el fin de llegar a un ordenamiento primario. Por su parte, la Comisión sesionaría el día martes 25.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 25 minutos)